



Asamblea General

Distr. general
15 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 141 del programa

Gestión de los recursos humanos

Movilidad

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado los informes del Secretario General sobre la movilidad ([A/72/767](#) y [A/73/372/Add.2](#)). Durante su examen de los informes, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información adicional y aclaraciones, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 18 de octubre de 2018.

2. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución [68/265](#), aprobó el marco perfeccionado de movilidad planificada y solicitó al Secretario General que le presentara informes anuales sobre la movilidad hasta su septuagésimo segundo período de sesiones y un examen quinquenal amplio del marco de movilidad en su septuagésimo tercer período de sesiones. El documento [A/72/767](#) es el cuarto informe anual del Secretario General sobre los progresos realizados, y se presentó a la Asamblea en su septuagésimo segundo período de sesiones el 27 de febrero de 2018. El informe del Secretario-General ([A/73/372/Add.2](#)) contiene información sobre el examen amplio solicitado por la Asamblea para su septuagésimo tercer período de sesiones y se presentó el 10 de septiembre de 2018. La Comisión observa que el cuarto informe anual sobre los progresos realizados, presentado para el septuagésimo segundo período de sesiones, se examinará conjuntamente con el informe presentado para el septuagésimo tercer período de sesiones.

Antecedentes

3. En su resolución [68/265](#), la Asamblea General autorizó al Secretario General a que aplicara el marco perfeccionado de movilidad planificada con miras a iniciar la movilidad en una red de empleos en 2016, y en otra red de empleos en 2017, seguidas de dos redes de empleos cada año a partir de entonces¹. El Secretario General indica

¹ A fin de facilitar la movilidad funcional, las anteriores ocho redes de empleos se reestructuraron en nueve redes en 2015, antes de la puesta en marcha del marco de movilidad (véase [A/70/254](#), párr. 8 y anexo D).



que, posteriormente, en 2016, se puso en marcha la primera red de empleos, la Red de Asuntos Políticos, de Paz y Humanitarios (POLNET) y que, en 2017, se puso en marcha la segunda red de empleos, la Red de Tecnología de la Información y las telecomunicaciones (ITECNET) (véase [A/72/767](#), párr. 4). El nuevo sistema de selección de personal y movilidad planificada se puso en funcionamiento el 1 de enero de 2016 mediante la publicación de tres nuevos boletines del Secretario General y una nueva instrucción administrativa conexas ([ST/SGB/2016/2/Rev.1](#), [ST/SGB/2016/3/Rev.1](#), [ST/SGB/2016/4/Rev.1](#) y [ST/AI/2016/1](#) y [ST/AI/2016/1/Amend.1](#)) (véase [A/71/557](#), párr. 77).

4. En diciembre de 2017, el Secretario General decidió hacer una pausa en la aplicación del marco de movilidad y promoción de las perspectivas de carrera, la cual, según él, tenía la finalidad de asegurar que se pudiese llevar a cabo el examen amplio y elaborar una recomendación sobre los próximos pasos a seguir. Por consiguiente, en 2018 no se pusieron en marcha redes de empleos. El Secretario General indica que, habida cuenta de que durante la aplicación del marco en 2016 y 2017 se pusieron en marcha solo dos redes de empleos, el examen amplio y sus conclusiones se limitan a esas dos redes durante un período de dos años (véase [A/73/372/Add.2](#), párrs. 2, 3 y 6 a 8; y [ST/SGB/2016/3/Rev.1](#)). **La Comisión Consultiva observa que, como resultado de la decisión del Secretario General de hacer una pausa en la aplicación del marco de movilidad en diciembre de 2017, la aplicación del marco de movilidad abarcó solo dos redes durante dos años (véase el párr. 3).**

Información actualizada sobre la aplicación

5. En su cuarto informe anual sobre los progresos realizados, el Secretario General proporciona información actualizada sobre la aplicación del marco de movilidad (la primera red, POLNET, en 2016 y 2017 (véase [A/72/767](#), sección II), y la segunda red, ITECNET, en 2017 (*ibid.*, sección III)) (véase el párr. 3), con información sobre los progresos realizados en las dos partes del marco: a) movilidad planificada (proceso interno para el traslado lateral del personal); y b) provisión de vacantes (anuncio de vacantes existentes y previstas, abiertas a todos los candidatos (internos y externos)). El informe del Secretario General también contiene información sobre las tendencias de la movilidad (véase la sección IV), los costos directos e indirectos de la movilidad (sección V), la contratación externa (sección VI) y cinco indicadores clave del desempeño establecidos para evaluar el logro de los objetivos del marco (sección VII).

6. En su resolución [68/265](#), la Asamblea General decidió que el número de traslados geográficos en las redes de empleos en 2016 y 2017 no sería mayor que el promedio de traslados geográficos en esas redes en 2014 y 2015. En las figuras IV y V del informe del Secretario General ([A/72/767](#)) se muestra información sobre el número de traslados geográficos en el período transcurrido de 2012 a 2016. No obstante, el Secretario General indica que el número de traslados geográficos para 2017 aún no se puede confirmar, ya que un traslado geográfico se puede confirmar solo después de que el funcionario ha permanecido en su nuevo lugar de destino durante un año completo (*ibid.*, párrs. 26 y 27). **La Comisión observa que, con excepción de 2016, la información que figura en los gráficos IV y V del informe del Secretario General se refiere a los años anteriores a la aplicación del marco de movilidad. La Comisión observa además que, del total de 374 traslados geográficos de POLNET notificados en 2016 en la figura IV², solo un máximo de 33 traslados fueron efectivamente realizados con arreglo a la movilidad**

² La cifra incluye traslados para ocupar vacantes anunciadas en 2015 antes de la aplicación del marco de movilidad.

planificada (traslados laterales), primera parte del marco (véase párr. 5 y A/72/767, párr. 10)³.

7. En el cuadro 16 del informe del Secretario General (A/72/767) figura una comparación del promedio de los costos directos por persona por traslado de 2011 a 2015. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que esos datos sobre los costos excedían el plazo para la aplicación del marco de movilidad. Por lo que respecta a los costos directos asociados a los traslados geográficos realizados en 2016, el Secretario General indica que, habida cuenta de que el número de traslados realizados no pudieron confirmarse hasta finales de 2017, un análisis de los costos reales no se podría completar antes de la publicación de su informe el 27 de febrero de 2018. Los costos directos estimados para 2016, como se muestra en el cuadro 17 del informe del Secretario General, reflejan el número de traslados en 2016 multiplicado por el promedio de los gastos incurridos en 2015 (*ibid.*, párr. 38)⁴. **La Comisión observa que el informe del Secretario General no contiene información sobre los costos directos e indirectos reales resultantes de la aplicación del marco de movilidad en 2016 y 2017. Por consiguiente, la Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que incluya dicha información, con un desglose de los gastos efectuados para cada una de las dos partes del marco (movilidad planificada (traslados laterales) y provisión de vacantes), en su informe a la Asamblea, en su septuagésimo cuarto período de sesiones, sobre la propuesta de un nuevo marco de movilidad para (véase el párr. 11).**

8. En los párrafos 42 a 44 y en el cuadro 18 del informe del Secretario General (A/72/767; véase también el párr. 5) se presenta información sobre la contratación externa realizada mediante la provisión de vacantes, segunda parte del marco. El porcentaje medio de nombramientos de candidatos externos a todas las oportunidades de empleo entre 2013 y 2017 fue del 30%. La Comisión Consultiva ha formulado observaciones y recomendaciones sobre cuestiones relativas a la contratación externa en su informe más reciente sobre la gestión de los recursos humanos (A/73/497).

Examen amplio

9. En la sección II del informe del Secretario General (A/73/372/Add.2) se proporciona información sobre el examen amplio del marco de movilidad, incluida información resumida sobre la aplicación del marco, la metodología aplicada en la realización del examen, las conclusiones clave señaladas en el examen y las enseñanzas extraídas de la aplicación del marco de movilidad. Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que el examen amplio, realizado entre diciembre de 2017 y julio de 2018, había concluido.

10. El Secretario General indica que se han extraído siete conclusiones principales del examen: la movilidad sigue siendo importante para la Organización; no existe una solución válida para todas las partes de la Secretaría; no existen las mismas oportunidades para los diferentes tipos de traslado; existen dificultades para equiparar personas y puestos; el proceso de movilidad interna es incompatible con el requisito de anunciar externamente todos los puestos; es limitado el reparto de la carga y la

³ Queda por confirmar si los 33 traslados realizados como resultado de los ejercicios POLNET 2016 se iniciaron en 2016 y duraron más de un año y si, por lo tanto, se contabilizarían en las cifras anuales sobre traslados geográficos (como los que se reflejan en la figura IV).

⁴ Los gastos para 2015, que figuran en el cuadro 15 del informe del Secretario General, no incluyen todos los costos del año debido a que algunos funcionarios que se trasladaron en 2015 no recibieron el pago de la prestación por movilidad hasta después de finalizado el ejercicio, y a que no fue posible determinar todos los costos puntuales periódicos de los traslados a entidades sobre el terreno o desde ellas (véase A/72/767, párr. 36).

responsabilidad; y algunas partes del proceso son engorrosas (*ibid.*, párrs. 33 a 54). Diez de las enseñanzas extraídas de la aplicación del marco de movilidad se detallan en los párrafos 56 a 65 del informe del Secretario General.

11. El Secretario General indica, además, que propondrá un nuevo marco amplio de movilidad para la Secretaría, basado en las conclusiones y las enseñanzas extraídas del examen amplio. El nuevo sistema de movilidad, que será un elemento fundamental del enfoque de toda la Secretaría para la gestión de talentos, estará plenamente integrado con el desarrollo de las perspectivas de carrera. También tendrá en cuenta la experiencia adquirida en otras partes del sistema de las Naciones Unidas y con otros asociados. Los detalles de este nuevo enfoque de la movilidad se elaborarán en consulta con la administración y el personal en 2019 y se presentarán a la Asamblea General para que los examine en su septuagésimo cuarto período de sesiones (*ibid.*, párrs. 66 y 68).

12. La Comisión Consultiva recuerda que ya había formulado observaciones y recomendaciones sobre cuestiones relacionadas con la movilidad antes de la aprobación del marco perfeccionado de movilidad por la Asamblea General, en su sexagésimo octavo período de sesiones (véase [A/67/545](#), secc. III, y [A/68/601](#), secc. III y V). **La Comisión confía en que, en la preparación de su propuesta de un nuevo marco de movilidad, el Secretario General estará plenamente guiado por las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General y tomará en cuenta las enseñanzas extraídas de la aplicación del marco de movilidad en 2016 y 2017.**

Conclusión

13. Las medidas que ha de adoptar la Asamblea General figuran en los informes del Secretario General (véase [A/72/767](#), párr. 53, y [A/73/372/Add.2](#), párr. 69). **Con sujeción a las observaciones y recomendaciones formuladas en los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del informe del Secretario General.**
